FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM
ID Nº 284.922

En la ciudad de Asunción, a los 06 días del mes de enero de 2015, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM**", por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Venicio Sanchez, Director Ejecutivo, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño y la Secretaría Administrativa Srta. Milagros Zárate.

ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 29 de diciembre de 2014 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, no se presentó ni una oferta, motivo por el cuál de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 809/09, se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que se han agotado las instancias correspondiente, y que es la 2º Convocatoria, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 05 días del mes de enero de 2015, siendo las 11:30hs, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma:

1. **ESTACION BAHIA SRL** **62.136.360Gs.**

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que las empresa ESTACION BAHIA SRL. cumple con la documentaciones.

Documentos/Empresas	ESTACION BAHIA SRL
El Formulario de oferta – Anexo 2	presenta
Garantía de Mantenimiento de oferta	presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	presenta
Constancia del SIPE	presenta

Las empresas han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle la oferta presentada.

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, según se pudo observar en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ESTACION BAHIA SRL
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Presenta en el SIPE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Presenta en el SIPE
3. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Presenta en el SIPE
4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Presenta en el SIPE
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	No aplica

Por todo lo expuesto, que los proveedores oferentes, cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se cuenta con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, sin embargo, considerando que aún, habiéndose procedido a la prórroga del presente llamado y que en ambas ocasiones no se presentaron el mínimo de ofertas requerida, por lo que , no se ha podido obtener las tres ofertas exigidas por la norma citada. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir ofertas y se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Por lo tanto, se recomienda a la empresa ESTACION BAHIA SRL, debido a que cumple con los requisitos del PBC y se considera que es la calificada para la ejecución del contrato.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, y que se realizó una prórroga y se presentaron dos ofertas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos items, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular Nº 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
1	9.724	Combustible – Gasoil Diesel	8.050

EL Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la siguiente firma:

ESTACION BAHIA SRL ***RUC: 80016742-2***

Avda. Santisimo Sacramento esq Genaro Romero – Tel:284235/7

TOTAL ADJUDICADO: 51.439.500Gs. (Cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

LIC. VENICIO SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MILAGROS ZARATE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA